

M. M. S.

El Expositor de la Congreg^{on} del Orat.^o, y demas P.^{os} que la componen: ofreciendo nos con el m.^o rendim.^{to} y veneracion a la obediencia de V.^{ra} decimos: como aviendo el M.^o y R.^{mo} Sr. D. Jo.^{se} de Casta^{na} por justos motivos que le asisten, determinado extinguir el Hermitaico de H.^o S.^o de la Luz, y aplicarlo a esta Congreg^{on}, y tener entendida, como deseando la indemnidad del derecho, que a V.^{ra} correspondia sobre su sitio: avia solicitado y ponia esta su resolution en la noticia de V.^{ra} quien de ella se congratulo con grande uniformidad, y en consecuencia mandado, se dio en año S.^o M.^o las mas expresivas gracias, por el desvelo con que solicita el m.^o culto de Dios H.^o S.^o y de su M.^o Alma. en su Hermita de Sta. Spa. de la Luz; y que convenia V.^{ra} en que dicho sitio se agregare a esta Congreg^{on} bajo las reglas del Patronato: lo que expresado a V.^{ra} le movio ultimam.^{te} a poner en execucion la extincion de dicho Hermitaico, y aplicacion a esta Congreg^{on}, como de hecho se practico asi por su auto, en que lo manda, y que se nos de posesion de dicha Hermita, Casa, y sitio. En vista de todas estas diligencias, que precedieron, dia nueve del corriente dimos nuestro poder a D.^o Thomas Martinez Presbyt.^o para que tomase la posesion; y dia diez inmediato, estimulados de la obligacion en que quedabamos de asegurar la Imagen de Maria Alma. Ornamentos, y alhajas de su Hermita: determino esta Congreg^{on} pasaran los P.^{os} D.^o Christoval Caballo, y D.^o Juan de Mata Presbyt.^o de ella, a entregarse de todo, y residir en dicha Casa, hasta que diessimo providencia la mas oportuna, en cumplim.^{to} de lo determinado por su M.^o, y encargo que nos avia hecho.

Estando todo en este estado, y notados con el m.^o consuelo, por el que nos asegura ban tener generalm.^{te} este Pueblo en la extincion de dicho Hermitaico, y no merea por venenos vap la proteccion de V.^{ra}